



# PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION DE ACTOS DELICTIVOS

**RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS & UPR PARKING SYSTEM**

Enero 2015

# Q

## CONTENIDO:

Introducción .....	1
Base Legal.....	1
Política de Seguridad UPR .....	2
Objetivos .....	3
Procedimientos .....	3
Continuación Procedimiento .....	4
Continuación Procedimiento .....	5
Anejos.....	6
• Formulario "Notificación de Querella"	
• Mapa ubicación UPR Parking System	

## **INTRODUCCION:**

El Recinto de ciencias Médicas de la Universidad de puerto Rico y UPR Parking System han unificado el esfuerzo para mantener un ambiente seguro y libre de riesgo y proteger vidas y propiedades a nuestra Comunidad Universitaria. La creciente situaciones de actos delictivos nos requiere modificar y exige la implantación de nuevas estrategias, adaptación de técnicas efectivas y procedimientos en conjunto previamente planificados. Mediante este procedimiento establecido nos ayudara a accionar en tiempo y respuesta rápida y efectiva. No obstante se irá modificando, unificando criterios, protocolizando actuaciones estructurales y en conjunto atender las crecientes necesidades que nuestra Comunidad Universitaria requiere.

## **Base legal:**

Respondemos a nuestro compromiso de mejorar los procesos académicos, administrativos y fiscales del Recinto Ciencias Médicas y parte de ellos es la Seguridad Institucional de las unidades según se dispone en el Ley "Crime Awareness and Campus Security Act." enmendada bajo el nombre de Jeanne Clery. Además, el cumplimiento a la Política de Seguridad UPR. En el cumplimiento Institucional de nuestra misión es ser un centro académico de educación superior en las ciencias de la salud, experto en la educación a nivel profesional y primer centro de Investigación docente.

## **Política De Seguridad de la UPR:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, tiene como política institucional promover un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, de acuerdo con la Carta Circular Núm. 92-01 del 28 de mayo de 1992, del Dr. José M. Saldaña, el entonces Presidente de la Universidad, en la cual se establece la Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como "Student's Right to Know Act and Campus Security Act". Mediante la aplicación de esta política, se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de riesgos, de actos de violencia y de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y de las personas. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes y empleados, de posibles estudiantes y empleados, y de la comunidad en general a ser informados sobre

los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos de la universidad y áreas aledañas al campus. El Recinto de Ciencias Médicas recopilará, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en los terrenos del Campus, fuera del campus y en la propiedad pública cercana al campus.

### **Objetivos:**

- Mantener un ambiente seguro y libre de riesgo a nuestra Comunidad Universitaria tanto en el campo universitario como en las áreas adyacentes donde transitan nuestros Estudiantes, Empleados y Visitantes.
- Proteger las vidas y propiedades de los mismos.
- Mantener las Instalaciones de **Servicios** en el mejor concepto de seguridad.
- Velar por el cumplimiento de las **Políticas, Leyes y Reglamentos** ya establecidas por nuestra Institución y de aquellas agencias externa que las requieren.

### **Procedimiento para la intervención de actos delictivos.**

En caso de recibir una llamada por actos delictivos al Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas, ocurrido en **UPR Parking System** el procedimiento es el siguiente:

1. El Oficial de Seguridad del **Centro de Mando del Recinto Ciencia Medicas** al recibir la llamada de emergencia preguntara lo siguientes:
  - Cuál es la Emergencia
  - En qué lugar o piso se cometió el delito.
  - Condición de la persona afectada
  - Información o descripción de la persona que cometió el delito.

Estas repuestas es importante para accionar a la emergencia con prontitud al lugar específico donde ocurrieron los hechos.

2. El **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** se comunicará con la Oficina de **UPR Parking System** a la extensión telefónica 1662-1663 y le comunicara la emergencias que ocurrió o está ocurriendo con los detalles específicos. le informará al supervisor de seguridad en turno del Recinto Ciencias Médicas para la acción correspondiente.

3. Si es un **Supervisor de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas el que recibe la alerta de un acto delictivo, se lo comunicará al guardia de seguridad de turno de **UPR Parking System** y le dará conocimiento a la administración del estacionamiento para la acción correspondiente.
4. **El Supervisor de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas y el Director de Seguridad** en conjunto, brindarán el apoyo necesario.
5. Si se interviene en el momento de los hechos con la persona que está cometiendo el acto delictivo, el personal de **Seguridad de UPR Parking System** y el Recinto Ciencias Médicas, se apoyaran en realizar el arresto civil, recordándole los derechos correspondiente.
6. Es importante que el Supervisor de Seguridad ya sea del RCM o de UPRPS, dependiendo donde ocurrieron los hechos, evalúe el área donde ocurrió el acto delictivo, con el propósito de corregir cualquier riesgo aún existente en el lugar.
7. Es importante antes de realizar otras acciones necesarias estabilizar y garantizar que la víctima se encuentra bien.
8. Si la víctima se encuentra afectada la **Administración de UPR Parking System, INC.**, se comunicará al **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas existente en el lugar**. Activara el protocolo establecido para atender emergencia médica a través del Centro Mando activando la línea emergencia **Ext. 7911** si la víctima es **empleados o estudiantes del Recinto Ciencias Médicas**. Si es visitantes se llamara a emergencia médicas 9-1-1.
9. La **Administración del UPR Parking System** asumirá la responsabilidad de acordonar el área para proteger la escena de los hechos de un acto delictivo para proteger la evidencia.
10. Es responsabilidad de la **Administración de UPR Parking System** comunicarse con la Policía Estatal, al (787) 782-1050, Precinto de Puerto Nuevo 282, para realizar la querrela correspondiente y recopilar la siguiente información:
  - Lugar del cuartel donde se origina la querrela.
  - Numero de querrela
  - Nombre del Policía que atendió la querrela.
  - Número de Placa
11. Es importante que la víctima complemente el documento " Formulario de Querrela".
  - Qué sucedió
  - Cómo sucedió
  - Dónde sucedió
  - Quién

- Firma de la víctima
12. Es importante que el proceso de entrevista a la víctima estén presentes, ambos representantes de la **Oficina de Seguridad del Recinto Ciencias Médicas** y de **UPR Parking System**. Entre ambos recopilarán la siguiente información:
- Lugar específico que ocurrió los hechos.
  - Características del agresor como:
    1. Color de piel
    2. Estatura aproximada
    3. Edad aproximada
    4. Peso aproximado
    5. Vestimenta en el momento de los hechos
    6. Color de Cabello
    7. Característica distintivas como:
      - Tatuaje
      - Lunar
      - Cicatriz
      - Bigote
      - Barba
      - Asentó al hablar.
12. La recopilación de evidencias la asumirá **UPR Parking System** y el **Recinto de Ciencias Médicas**, para complementar los informes correspondientes.
13. El **Director de Seguridad** del Recinto Ciencias Médicas junto a al Supervisor de Seguridad de UPR Parking System, Inc. tiene toda la responsabilidad de preparar el documento de "**ALERTA**". Si los hechos ocurren dentro de las facilidades de Parking System, Inc., lo discutirá con la **Administración de UPR Parking System Inc.**, antes de emitirlo a la Comunidad Universitaria y estará firmado por ambas partes. No obstante es responsabilidad del **Director de Seguridad** canalizar el Documento de "**ALERTA**" como lo dispone la Ley. Esto tiene que ser no más de 24 horas después de ocurrir los hechos. Esta responsabilidad no puede ser delegada en ningún momento.
14. Es responsabilidad de la **Administración de UPR Parking System** informar a la **Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas** todo acto delictivo que surja dentro de sus facilidades en el momento que ocurran los hechos para la acciones correspondiente en el cumplimiento de la Ley "Crime Awareness and Campus Security Act." enmendada bajo el nombre de Jeanne Clery.
15. Realizara reunión trimestralmente entre ambas agencias para evaluar varios aspecto de Seguridad como, excepto que sea una reunión extraordinaria.
- **Análisis y evaluación del riesgo:** Seleccionando la metodología más apropiada y analizando y evaluando los riesgos.

- **Planes de Actuación:** Definiendo el manual de normas, instrucciones y procedimientos, la coordinación de respuestas.
- **Fortalezas y debilidades:** Identificando las ventajas, virtudes o fortalezas de las soluciones desarrolladas, así como analizando y exponiendo las carencias o debilidades del plan operacional de seguridad establecido.

Este Protocolo de Seguridad fue revisado y aprobado, hoy \_\_\_\_\_ de Enero de 2015, por:

Preparado por:

\_\_\_\_\_  
Sr. William Figueroa Torres  
Director de Seguridad  
Recinto Ciencias Médicas

\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos A. Ortiz Reyes, PhD, (C), MBA,BS, LATG  
Decano de Administración  
Recinto Ciencias Médicas

\_\_\_\_\_  
Dr. Noel J. Aymat Santana, DMD,FAAPD, JD  
Rector  
Recinto Ciencias Médicas

\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto Dávila Martínez, Ed. D, MAE  
Director Ejecutivo  
UPR Parking System, Inc.

# Anejos

